

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

DGDUS/- **2660**/2017.

Octubre 25, 2017.

Asunto: Respuesta al oficio
PM/UT/287/2017

MARIANA VICTORIA YÁÑEZ RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por medio del presente, en atención al oficio señalado al rubro, y a efecto de desahogar la vista otorgada respecto al Recurso de Revisión **02344/INFOEM/IP/RR/2017**, presentado en razón a la solicitud de información **198/HUIXQUIL/IP/2017**, la cual refiere "Se solicita La documentación, relativa a la actualización del Plan de Desarrollo Urbano, que el Municipio de Huixquilucan sometió a consulta pública", se hace de su conocimiento que:

El Plan de Desarrollo Urbano Publicado en la Gaceta de Gobierno el día 14 de septiembre de dos mil diecisiete no sufrió modificación alguna en cuanto al proyecto inicial, en consecuencia la versión que se puede consultar en la página del Gobierno del Estado de México (<http://sedur.edomex.gob.mx/huixquilucan>), es el autorizado desde un inicio y puesto a consideración a consulta pública.

En razón de lo anterior se solicita no solo tener por hechas manifestaciones en vía de alegatos en cuanto al recurso de revisión ya referido, sino también tener por desahogada la solicitud de información **198/HUIXQUIL/IP/2017**.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.


MARIO VAZQUEZ RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

TURNO 2374/2017
MVR/DTM